ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº 828-2010-MIMDES

Lima, 30 DIC. 2010

Visto el Oficio Nº 1156-2010/INABIF.DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, así como protegen también a la familia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las entidades de este Poder del Estado y, por ende, también sus autoridades, funcionarios y servidores, están al servicio de las personas y de la sociedad, desempeñándose tanto en función de sus necesidades como del interés general de la Nación;

Que, el literal b) del artículo 4 de la Ley Nº 29597, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, prevé como una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales actúa el MIMDES, el desarrollo y atención integral de niñas niños y adolescentes, personas adultas mayores y el fortalecimiento de la familia;

Que, el literal a) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES, prescribe que es función del Ministro formular, aprobar, dirigir y supervisar las acciones del Ministerio, incluyendo sus Programas Nacionales y Proyectos, así como de los Organismos Públicos bajo su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los literales a), d), h) y l) del artículo 82 del referido Reglamento, son funciones del INABIF: (i) dirigir y ejecutar acciones tendientes a lograr la prevención, protección, atención y apoyo de la población en riesgo, así como de bienestar familiar, (ii) estimular la participación de la colectividad en acciones orientadas a mejorar las condiciones socioeconómicas y culturales de sus miembros, (iii) promover la protección integral de Niñas(os) y Adolescentes en riesgo o abandono, propiciando la generación y el mejoramiento de las condiciones que aseguren su desarrollo, y (iv) convocar e incentivar a la sociedad civil organizada y a la comunidad en general para su participación activa en la promoción, atención y apoyo a la población en riesgo o abandono y el desarrollo de acciones a favor de la disminución y prevención de la violencia familiar y sexual;

Que, el 8 de agosto de 2010 el INABIF realizó la carrera "INABIF 7.3K" con el propósito de recaudar fondos para la construcción de una piscina terapéutica en el Hogar Matilde Pérez Palacio Carranza "Semillita de Esperanza", meta que se cumplió al contar con la participación de más de 1,500 corredores y el apoyo de 10 empresas auspiciadoras que respaldaron y financiaron parte importante de la organización del evento, y aportaron los premios entregados en su oportunidad a los ganadores;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Que, mediante el documento del visto, la Dirección Ejecutiva del INABIF ha solicitado la aprobación del acto mediante el cual se institucionalice la maratón a realizarse el segundo domingo del mes de junio de cada año, en el marco de las celebraciones por el aniversario de dicho Programa Nacional, cuyo propósito será atender a la población albergada en los Hogares a su cargo;

Que, con el antecedente de dicha competición deportiva, se ha visto por conveniente institucionalizar la maratón a realizarse el segundo domingo del mes de junio de cada año, en el marco de las celebraciones por el aniversario del INABIF, con la finalidad de obtener recursos que serán destinados a brindar atención a la población albergada en los Hogares del referido Programa Nacional;

Con la visación del Despacho Viceministerial de la Mujer, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley № 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley № 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Decreto Supremo № 011-2004-MIMDES – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Institucionalizar la maratón a realizarse el segundo domingo del mes de junio de cada año, en el marco de las celebraciones por el aniversario del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, cuyo propósito será la obtención de recursos que se destinarán a brindar atención a la población albergada en los Hogares de dicho Programa Nacional.

Artículo 2°.- Disponer que la organización de la competencia deportiva a que se contrae el artículo anterior, incluyendo la cobertura de los gastos que resulten necesarios para tal fin, será de cargo del INABIF, sin perjuicio de la colaboración que las instituciones privadas pudieran proporcionar para tal efecto.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (www.mimdes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social